

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER			
	Direccionamiento Estratégico	Código DE-FCE-01	Comunicación externa	

ACUERDO No. 11 de 2020

(22 de Julio de 2020)

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL
MENTAL RUDESINDO SOTO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 72, 73 y 74 de la Ley 1438 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1438 de 2011 frente al tema de la elección y evaluación de los Gerentes de las Empresas sociales del estado de orden territorial plantea la necesidad de la aprobación de un plan de gestión y en su tenor literal dispuso:

ARTÍCULO 73. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL. Para la aprobación del plan de gestión se deberá seguir el siguiente procedimiento:

73.1 El Director o Gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar a la Junta Directiva el proyecto de plan de gestión de la misma, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión en el cargo, o para los ya posesionados a los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición de la reglamentación. El proyecto de plan de gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social.

73.2 La Junta Directiva de la respectiva Empresa Social del Estado deberá aprobar, el plan de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del plan de gestión.

73.3 El gerente podrá presentar observaciones al plan de gestión aprobado en los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, y se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

73.4 En caso de que la Junta Directiva no apruebe el proyecto de plan de gestión durante el término aquí establecido, el plan de gestión inicialmente presentado por el Director o Gerente se entenderá aprobado.

Que mediante Resolución 710 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social se adoptaron las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva y se dictan otras disposiciones.

Que con la Resolución 00408 del 15 de febrero de 2018 se sustituyeron los anexos 2,3 y4 adoptados en la Resolución 710 de 2012, modificados por la Resolución 743 de 2013 por los anexos 2, 3 y 4 de dicho acto administrativo.

Que mediante Decreto 000451 del 08 de mayo de 2020, emanado del Despacho del Señor Gobernador de Norte de Santander, se nombró el Doctor Jesús Emilio Rincón Vera, identificado con la CC No. 13.277.178 expedida en Cúcuta, como Gerente de la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto, para el periodo comprendido desde su posesión hasta el 31 de marzo de 2024.

Que el Doctor Jesús Emilio Rincón Vera, identificado con la CC No. 13.277.178 expedida en Cúcuta, tomó posesión del cargo como Gerente de la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto mediante Acta No. 10242 de 08 de mayo de 2020 con efectos fiscales a partir del 16 de mayo de 2020.

Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 73, inciso 1 de la Ley 1438 de 2011 el Doctor Jesús Emilio Rincón Vera, presentó a consideración de la Junta 

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUESINDO SOTO CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE-FCE-01	

Directiva, el día 02 del mes de julio de 2020, el documento denominado Plan de Gestión la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto 2020 - 2024.

Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto, de conformidad con la señalado en el Artículo 73.2 de La Ley 1438, procedió a evaluar las condiciones, el contenido y la metodología seguida para la elaboración del Plan de Gestión presentado por la Gerente de la Empresa Social del Estado, encontrando que la propuesta metodológica, el contenido y las condiciones observables al interior del documento objeto de análisis, se ajustan a lo requerido en la norma y, que los compromisos, además de las metas para el cuatrienio 2020 – 2024 corresponden con las necesidades institucionales de desarrollo de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Plan de Gestión Gerencia para la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto en el período 2020 – 2024, presentado ante la Junta Directiva por el señor Gerente el Doctor Jesús Emilio Rincón Vera con la CC No.13.277.178 expedida en Cúcuta.

ARTICULO SEGUNDO. CONTENIDO DEL PLAN DE GESTION: El documento del Plan de Gestión que contiene la Línea Base y las metas de cada variable del Plan, que fue discutido y aprobado por la Junta Directiva, se incorpora como anexo, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: EVALUACIÓN D ELA GESTION Y RESULTADOS: Lo previsto en el Plan de Gestión aprobado, se tendrá en cuenta en la ESE en la evaluación de la gestión y resultados del Gerente de la ESE, en los términos del Artículo 74 de la Ley 1438 y la Resolución 710 de 2012 o aquellas que las modifiquen adicionen o complementen

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en San José de Cúcuta a los 22 veintidós días del mes de julio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Zulay Canas Luna
Presidente


JESUS EMILIO RINCON VERA
Secretario

Proyecto: Beatriz López
Reviso: Sonia Florez